Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/18 de fecha 07 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-023/18

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 159/18 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLÍNICA DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1083/18, del Departamento de Licitaciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 159/18 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLÍNICA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 557/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, identificado como Expediente MEM-0054-2018-000144, la Dirección de Servicios Administrativos solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLÍNICA DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000002289, de fecha 31 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos 399 "Bienes de Consumo Varios", 534 "Equipos Educativos y Recreacionales" y 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 430/18, de fecha 31 de octubre de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1822/18, de fecha 01 de noviembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLÍNICA DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 353166;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N°

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR.ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5174/05 y el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 159/18 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLÍNICA DEL IPS".--

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 159/18 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLÍNICA DEL IPS".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/lm.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR.ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
luferman

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.